

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución De Alcaldía

Nº 088-2020-A-MDT

Intuto, 10 de agosto de 2020

VISTO:



El Oficio N° 037-2020-MDT/GAF/ARG, de fecha 07 de agosto del 2020, de la Gerencia de Administración y Finanzas, remitiendo el Informe N° 021-2020-MDT/GPPyDI/JKGR, de fecha 07 de agosto de 2020; e Informe Legal N° 016-20207/AL-MDT/JJPP, de fecha 07 de agosto de 2020, con opinión técnica y legal, de ser viable creación y conformación del Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Distrital de El Tigre; y,



CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, estipula que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, por Decreto Legislativo N° 1362 vigente desde el día siguiente de la publicación de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF, publicado el 30 de octubre de 2018, se derogó el Decreto Legislativo N° 1224;



Que, mediante los artículos 3° y 6° del Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada, se declaró de interés nacional, al cierre de brechas en infraestructura o en servicios públicos, a la generación de empleo productivo y a la competitividad del país, y que entre otras entidades, el Gobierno Local asume la titularidad del proyecto a desarrollarse mediante las modalidades reguladas en dicha norma;

Que, a su vez, el artículo 7° numeral 7.1, 7.2 y 7.3 del Decreto Legislativo N° 1362 establece que las entidades públicas titulares de proyectos que prevean desarrollar procesos de promoción de la inversión privada, bajo las modalidades reguladas en el referido Decreto Legislativo, crean el Comité de Promoción de la Inversión Privada; el que asume los roles de Organismo de Promoción de la Inversión Privada y órgano de coordinación con Proinversión y el Ministerio de Economía y Finanzas, así como que la designación de los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada, se efectúa mediante Resolución de Alcaldía, en el caso de los gobiernos locales, y que dichas Resoluciones se publican en el diario oficial El Peruano y se comunican al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas;

RUC Nº
20220897908

Sede Central: Calle Luque Herrera S/N - Plaza de Armas – Intuto, Rio Tigre
Oficina de Enlace Iquitos: Ca. Diego de Almagro N° 437, Punchana - Maynas - Loreto.
Email: munitigre2019@gmail.com
Sitio Web: www.munitigre.gob.pe

Gestión con Sentimiento Humano y Desarrollo
para Ti....!!!

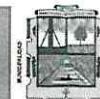


PERÚ

Gobiernos Locales

Municipalidad Distrital de El Tigre

Despacho de Alcaldía



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año de la Universalización de la Salud"

Que por su parte, el artículo 17º numeral 17.2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362 aprobado mediante Decreto Supremo N° 240-2018-EF, prescribe que en caso de un Gobierno Local, las funciones del Comité de Promoción de la Inversión Privada - CPIP, son ejercidas por el órgano designado para tales efectos, que cuenta con las facultades, obligaciones y responsabilidades establecidas en la normativa vigente;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a través del Informe N° 021-2020- MDT/ GPPDI/JKGR de fecha 07 de agosto del 2020, recomienda la Creación y Conformación del Comité de Promoción de la Inversión Privada, dotándosele de una estructura que permita cumplir fines técnicos y especializados, considerando la finalidad de la Política de Promoción de la Inversión Privada, la atención de la población y en general, el bien común;

Que, el Informe Legal N° 016-20207/AL-MDT/JPPP, de fecha 07 de agosto de 2020, mediante el cual, el asesor legal externo opina que resulta legalmente viable la propuesta presentada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional respecto a la recomendación de conformación del Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Distrital de El Tigre, conforme a la normatividad vigente;

Contando con el visto bueno del Gerente de Administración y Finanzas, Asesor Legal Externo, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y el Gerente de obras, Infraestructura y Acondicionamiento Territorial en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20º y el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CREAR el Comité de Promoción de la Inversión Privada – CPIP de la Municipalidad Distrital de El Tigre, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 240-2018-EF;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como integrantes del Comité de Promoción de la Inversión Privada – CPIP de la Municipalidad Distrital de El Tigre, el que actuará como Organismo Promotor de la Inversión Privada en el distrito, en las modalidades reguladas en el Decreto Legislativo N° 1362, a los siguientes miembros:

- Gerente de Administración y Finanzas, que lo presidirá
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional
- Gerente de Obras e Infraestructura

La Gerencia de Desarrollo Social y Económico actuará como suplente en caso de ausencia justificada de alguno de los miembros.

RUC N°
20220897908

Sede Central: Calle Luque Herrera S/N - Plaza de Armas – Intuto, Rio Tigre
 Oficina de Enlace Iquitos: Ca. Diego de Almagro N° 437, Punchana - Maynas – Loreto.
 Email: munieltigre2019@gmail.com
 Sitio Web: www.munitigre.gob.pe



PERÚ

Gobiernos Locales

Municipalidad Distrital de El Tigre

Despacho de Alcaldía



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año de la Universalización de la Salud"

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Distrital de El Tigre, es un órgano colegiado que cuenta con las facultades, obligaciones y responsabilidades establecidas en la normativa aplicable, y asume los siguientes roles:

- 1) Organismo Promotor de la Inversión Privada en procesos de promoción bajo su competencia, ejerciendo las funciones necesarias para conducir y concluir dichos procesos.
- 2) Órgano de coordinación con Proinversión, en los procesos de promoción bajo competencia o encargados a dicha entidad; y con el Ministerio de Economía y Finanzas, en materia de seguimiento y simplificación de la inversión.
- 3) Otras funciones señaladas en el Decreto Legislativo N° 1362, su Reglamento y demás normativa complementaria aplicable.

ARTÍCULO CUARTO.- El Comité de Promoción de la Inversión Privada debe instalarse a la brevedad debiendo todos los órganos de la municipalidad brindarle las facilidades y atención a los requerimientos que formulen en estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de promoción de la inversión privada.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional hacer de conocimiento y solicitar la inscripción del Comité de Promoción de la Inversión Privada – CPIP de la Municipalidad Distrital de El Tigre, conformado mediante la presente Resolución, en el Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional (www.munitigre.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.c.
SG
GPPyDI
GAF
GOI
GDEyS

RUC N°
20220897908

Sede Central: Calle Luque Herrera S/N - Plaza de Armas - Intuto, Rio Tigre
 Oficina de Enlace Iquitos: Ca. Diego de Almagro N° 437, Punchana - Maynas - Loreto.
 Email: munitigre2019@gmail.com
 Sitio Web: www.munitigre.gob.pe

Gestión con Sentimiento Humano y Desarrollo para Ti....!!